

**El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.**

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprensa] á 8 reales al mes en la capital.

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Guadalajara.



### ANUNCIO.

Se necesitan dos caballerías hechas á tiro de alzada regular para ocuparlas en servicio diario de carruaje. La persona que quiera enagenarlas se presentará en las oficinas del Gobierno político para tratar de su ajuste.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 659.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

### SECCION DE CONTABILIDAD.

Circular.

El Sr. Subsecretario de la Gobernacion de la Península me traslada con fecha 12 del actual la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se traslada á este de la Gobernacion de la Península en 28 de Noviembre próximo pasado la siguiente Real orden comunicada en el mismo dia al Director general de Rentas provinciales.

«He dado cuenta á S. M. de la queja producida por varios fabricantes de Aguardientes del Puerto de Santa María contra la imposicion de arbitrios establecida sobre dicho art. por el Ayuntamiento de aquella ciudad; y con presencia del expediente instruido en las oficinas de Cádiz á consecuencia de iguales quejas de otros puntos de aquella provincia y de lo que V. E. expone sobre el particular en 5 del mes próximo pasado, se ha servido mandar: 1.º Que se manifieste al Intendente de Cádiz que el Gobierno ha visto con satisfaccion la conducta que tanto él como los Gefes de aquellas oficinas de Rentas, han observado en la cuestion de arbitrios oponiéndose enérgicamente á su exaccion por no estar aprobados previamente por el Gobierno, y que espera continuarán haciendo respetar las órdenes que les sean comunicadas con la misma firmeza de carácter que han acreditado: 2.º Que por el Ministerio de la Gobernacion, á quien se traslada con esta fecha la presente resolucion, se comuniquen órdenes al Gefe político y Diputacion provincial, para que lejos de oponer obstáculos á la administracion la auxilien como es de su deber, y en caso de ser necesarios recursos para las atenciones locales instruyan el oportuno expediente y soliciten del Gobierno la autorizacion de los arbitrios que crean necesarios para cubrirlas, supliendo ínterin no la obtengan á la necesidad por medio de

repartimiento vecinal, si no tienen otros fondos de que hacerlo, y procurando siempre que los que elijan no recaigan sobre los artículos de primera necesidad; y 3.º Que en el caso de dar preferencia al aguardiente para que sobre él se proponga algún arbitrio, sea con sujeción á la Real orden de 30 de Setiembre anterior, comunicada al Ministerio de la Gobernación, en la que se establece que no debe exceder el impuesto de diez reales en arroba, ni impedirse su libre venta, aun cuando se arriende, con arreglo á la ley de 21 de Junio de 1842.— De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta para noticia y cumplimiento de quien corresponda.—Guadalajara 26 de Diciembre de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 660.

#### SECCION DE GOBIERNO.

##### Circular.

El Sr. Subsecretario de la Gobernación me comunica con fecha 11 del actual la real orden que sigue.

El Señor Ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar dice al de la Gobernación de la Península con fecha 5 del corriente lo que sigue.

«Conmovido el ánimo de S. M. la Reyna al oír la relación de las pérdidas y desastres, ocurridos recientemente en la isla de Cuba por efecto del huracán de los días 4 y 5 de Octubre último; y deseando dar una prueba del vivo interés con que mira la suerte de aquellos fieles habitantes, se ha dignado mandar que por los diferentes Ministerios se habra una suscripción voluntaria para acudir en lo posible á las necesidades mas urgentes de las víctimas de tanta calamidad; y en su consecuencia S. M. la Reyna ha tenido á bien suscribirse con sesenta mil rs. vn: S. M. la Reyna Madre con veinte mil, y cada uno de los Sres. Ministros con la de mil. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, y para que, circulándolo á las dependencias del Ministerio de su digno

cargo, tengan el mas cumplido efecto los filantrópicos deseos de S. M.»

De la misma real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la península, lo traslado á V. S. para su cumplimiento; previniéndole que habiéndose hecho cargo de esta recaudación, tanto en Madrid como en las provincias, el Banco nacional de San Fernando, debe entregarse á este ó sus comisionados el importe de las suscripciones.

Y se publica en este periódico oficial no dudando, que movidos los habitantes de esta provincia por los generosos ejemplos que quedan citados, procurarán imitarlos, suscribiéndose por las cantidades que sus fortunas les permitan en alivio de estos desgraciados.—Guadalajara 25 de Diciembre de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 661.

#### Comision superior de Instrucción primaria de la Provincia de Guadalajara.

El Sr. Gefe político de esta provincia ha dirigido á esta Comision superior con fecha 19 del corriente el oficio que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente. Con el objeto de llegar á obtener una estadística de las escuelas de primeras letras del Reyno, tan esacta como puede ser, y que reuna todos los datos que se necesitan para formar una cabal idea de tan importante ramo, S. M. la Reyna se ha servido dictar las disposiciones siguientes.

1.ª La Comision superior de instrucción primaria de esa provincia remitirá inmediatamente á todas las Comisiones locales de la misma suficiente número de ejemplares del adjunto interrogatorio, que mandará imprimir al efecto.

2.ª Las Comisiones locales harán la visita de cada una de las escuelas comprendidas en su respectiva demarcación; y enterándose escrupulosamente de todas sus circunstancias escribirán al frente de cada pregunta del interrogatorio su correspondiente respuesta.

3.ª Hecho esto, dos copias del interrogatorio con las respuestas firmadas por los individuos de la Comision local, serán remitidas por esta á la Comision superior.

4.ª La Comisión superior las examinará; y si las respuestas no estuviesen en la forma que se requiere para la necesaria claridad, las devolverá á la Comisión local para que las rectifique, hasta obtener estados satisfactorios.

5.ª Reunidos todos los interrogatorios la Comisión superior procederá á formar con ellos estados jenerales, por partidos, de las escuelas de la provincia, con arreglo al modelo que se circulará á su debido tiempo.

6.ª Estos estados los remitirá la Comisión superior por el conducto de V. S. á este Ministerio de mi cargo en todo el mes de Marzo de 1845, juntamente con el interrogatorio de que hablan los art. 3.º y 4.º, quedando el duplicado en la misma Comisión.

7.ª Los mismos estados se entenderán sin perjuicio de los que en virtud de la circular de 4 de Marzo último deben remitir los Gefes políticos en todo el mes de Enero, con el fin de conocer los efectos que dicha circular haya producido; pero se suspenderán por ahora los que las Comisiones superiores deben mandar en el mes de Febrero de cada año, conforme á lo prevenido en el art. 27 de su reglamento — De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la traslado á V. SS. con inclusion del interrogatorio citado, para que tenga el mas puntual cumplimiento.»

En su consecuencia esta Comisión superior ha dispuesto la impresion del interrogatorio citado en el número que ha creido suficiente, y del cual son adjuntos tres ejemplares. Tan luego como los reciban las Comisiones locales cumplirán lo prevenido en la disposicion 2.ª de la anterior Real orden verificándolo con la mayor exactitud y escrupulosidad, para evitar la devolución. De los tres ejemplares remitirán dos á esta Comisión superior en la forma indicada antes del 15 de Enero próximo venidero; en el concepto de que las Comisiones locales que no cumplan son responsables al pago de las dietas de los comisionados que pasarán á recoger aquellos interrogatorios. Las Comisiones locales de los pueblos en que haya mas de una escuela reclamarán á vuelta de correo á esta superior los ejemplares que necesiten para remitirlos inmediatamente, teniendo entendido que de cada escuela ya pública ya privada deben enviar á esta Comisión dos interrogatorios con sus respuestas correspon-

dientes.—Guadalajara 24 de Diciembre de 1844.—Rafael de Navascués Presidente.— Por acuerdo de la Comisión José Ignacio Minguez.—Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### VARIEDADES.

#### EL MUNDO GRECO-SLAVO.

*Artículo de la Revista de Dos-mundos.*

#### Del movimiento unitario de la Europa oriental.

La Grecia, la Iliria, la Bohemia, la Polonia, la Rusia.

### I.

*Armonías naturales y morales del país*

#### GRECO-SLAVO.

(Continuacion)

Desde los helados mares del Polo hasta los ardientes arenales de la Siria, respira facilmente el greco-slavo, y lo que es mas admirable; el habitante de la Siberia, aquel slavo *polar* que teine su cabaña en los límites de la naturaleza viva, aunque establecido á muchos millares de leguas del Bosphoro, comprende sin embargo á su hermano el búlgaro de Tracia, mucho mejor que el provenzal comprende á sus hermanos de Italia.

Ków, la primer capital de los rusos libres, y Atenas, la nueva capital de los griegos que han adquirido la libertad; están asentadas en las dos estremidades de una misma cadena de montañas: bajo mil denominaciones diversas, el grupo de los karpacios, cuna de los greco-slavos, despues de haber lanzado en Macedonia y en Bulgaria sus mas altas cimas, atraviesa el Danuvio, y ya á estender sóbreda Volhynia, la Galitzia, la Podolia y la Ukrania sus últimas ramilicaciones septentrionales que corresponden en el Sur, á las cordilleras interrumpidas de las Termópilas, del Atica y de la Morea. De este modo las mismas montañas que en el Norte, terminan en los campamentos de los

cosacos, van á espirar por el Sur en las murallas de Lacedemonia. ¡Qué unidad y al mismo tiempo que contrastes tan infinitos en el desarrollo físico del mundo greco-slavo!

¿Qué cosa habrá mas deliciosa que el clima griego? ¿Qué término medio tan dulce entre el entorpecimiento de la zona glacial y la inercia de la zona abrasadora? ¿Qué horizontes hay mas hermosos, ni que parages mas completos que los de la Hetenia? Los de la misma Italia no pueden compararsele. ¿Como pueden descubrirse las grandes perspectivas, la quietud eterna, la plenitud de vista de que se goza, en el Archipiélago? Samos, Chio, la Troida, Palmos, todas las islas griegas disfrutan de una admosfera tan etérea y tan limpia de malos vapores, que con la simple vista se descubren desde una distancia fabulosa.

Desde lejos sus contornos se dibujan tan fugitivos y tan aéreos, que parecen nubes de azul medidas por las brisas en la claridad de los cielos: por el contrario, vistas de cerca, tienen aquellas hermosas islas unos colores, y un aire de vida, que parecen animadas de una existencia misteriosa. Allí es donde se comprenden los semi-dioses, y los héroes de Homero. En medio de aquella transparencia tan pura, el hombre parece físicamente mas que un hombre, y los que han visto á las mugeres griegas, los que han podido contemplar sus encantos, y embriagarse con sus miradas, se admiran menos de que los antiguos hayan adorado en ellas el tipo perfecto de la belleza.

A estas divinidades colocadas en el Paraiso greco-slavo, comparad los habitantes slavos del Septentrion, y os creéis transportado á otro planeta; tanto es lo que se diferencian los hombres y el clima. En San Petersburgo, ó en Filandia el cielo esta tan bajo, que quiere pesar sobre la tierra como una boveda, y parece á cada instante que se va á tocar en sus límites; á pocos pasos de distancia solo se distinguen los objetos, y todo es vago, obscuro y lugubre. Mientras que en el Archipiélago, griego hasta los mismos escollos se dibujan con gracia, y que al mugir contra ellos las olas armoniosas parecen la voz de las sirenas; las rocas de las costas rusas por el contrario se levantan como sombras colosales ante la vista de los marineros y muge allí el mar aunque no esté irritado.

La noche, que en Grecia tiene luces tan misteriosas y que duerme como Diana cerca de Endimion, llena de amor y de calma; la noche en Rusia está llena de terrores y de gemidos. El abedul, ese olivo de las montañas, ese arbol de popular, que puede llamarse padre del pueblo ruso, aparece á lo lejos con su follaje blanco como una sombra envuelta en un sudario. Y el Rey de la naturaleza, el hombre, ¡cuan agobiado parece! ¡cuan esfuerzos tiene que hacer para moverse! ¡cuan diferente es su mirada sombría y su andar lento, de la mirada inspirada y del andar ligero de los helenos. La muger es quien sufre en aquellas comarcas una penosa trasformacion. La belleza rusa es débil y dura poco, como la flor criada en un invernáculo; su rostro se redondea en vagas lineas, su talle carece de contornos exactos, y la frescura misma de su tez parece que no puede resistir á los rayos del sol; brillante como la nieve congelada, es como ella floja y pesada.

(Continuará.)

### Anuncio.

Abdon Terradas, recién llegado á esta ciudad dará lecciones de francés en su habitacion callejuela de San Gil, número 4 cuarto principal.

Se invita á los jóvenes que gusten formar parte de la primera clase, que se abrirá el dia 2 de Enero próximo, á que acudan á la indicada habitacion á las 10 de la mañana del mismodia, para fijar la hora que á los mas convenga en lo sucesivo.

Deseoso el Profesor de conciliar sus necesidades con la utilidad del mayor número, admitirá *gratis* en su cátedra á los poco favorecidos por la fortuna, dejando á la consideracion de los demas la retribucion debida á sus desvelos.

Se advierte que se abre la cátedra con conocimiento de la Autoridad.

Con permiso del Sr. Gefe político de esta provincia se subastan por segundo remate, las leñas del Cuartel nominado Valondo y Pozuelos, pertenecientes á los propios de la villa de Caspueñas, cuyo remate se verificará el dia 6 de Enero próximo á la una de su tarde: teniendo por base para su remate los 69 mrs. por arroba en que fué rematado el 30 de Noviembre: siendo sus leñas de Roble.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.